

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019 Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARO

RESOLUCION Nº 1103-2024/UNTUMBES-CU

Tumbes, 23 de agosto de 2024.

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 18 de agosto del 2024, sobre los sucesos advertidos correspondientes al examen de admisión de la UNTUMBES, de fecha 18 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, es función de los objetivos y fines institucionales, que la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, se da mediante concurso público de admisión, comprendido en un examen de conocimientos y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma opcional aplicado a los estudiantes;

Que, con fecha 18 de agosto del año en curso, estaba programado el examen de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II, sin embargo, por los hechos irregulares suscitados sobre el referido examen, la UNTUMBES, comunicó a los postulantes, que en aras de la transparencia y por problemas en la ejecución del proceso y administración del examen, se SUSPENDIÓ el mismo, en la cual, se comunicará su reprogramación al más breve plazo;

Que, visto lo informado por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión (CEA), donde detalla las razones de la suspensión del examen de admisión, donde se habría ocurrido hechos irregulares en cuanto al examen de admisión por parte de un postulante;

Que, de todo lo actuado se debe indicar que se ha realizado la denuncia ante la fiscalía de turno quien es la encargada de realizar los actos de investigación y determinar a los responsables;

Que, la Universidad Nacional de Tumbes, con la finalidad de salvaguardar la transparencia e idoneidad del proceso de admisión, cree conveniente realizar la reprogramación del examen de admisión, es decir, de esta forma garantizar la completa legalidad del presente proceso;

Que, en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 22 de agosto del 2024 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REPROGRAMAR, el proceso ordinario de admisión 2024-II, para el domingo 08 de septiembre del 2024, en virtud de lo informado por el presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019 Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION Nº 1103-2024/UNTUMBES-CU

ARTICULO 2º.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva de Admisión, Dirección de Admisión, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a las demás dependencias de la UNTUMBES, para su conocimiento y fines de ley.

Dada en Tumbes, a los veintitrés días de agosto de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

ORCHETARIA GENTA

ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO SECRETARIO GENERAL

Cc

- ✓ RECTORADO-EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-FACULTADES
- ✓ CEA-OCI-PW-ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR IAPS/SEC.GENERAL

Scmg